

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO  
29 NOV 2023  
Recibido..... 15:20 .....Hs.  
Exp. N°..... 52659 .....P.E.R.



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1** - Modifícase el artículo 1 de la ley N° 14213, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1 - Exceptúase a los agentes alcanzados por los acuerdos paritarios celebrados con las diferentes organizaciones sindicales en los cuales se dispusiere el pase a planta del personal permanente dependiente del Ministerio de Salud o que prestare servicios para dicho Ministerio al 15 de diciembre de 2022, de lo establecido en:

- a) El artículo 10, inciso d) de la ley N° 8.525, en cuanto a la limitación de la edad máxima de ingreso a la Administración Pública provincial; y
- b) El primer párrafo del artículo 3 de la ley N° 9.282, en cuanto al concurso abierto de títulos, antecedentes y oposición; e inciso f) del artículo 4 de dicho plexo normativo, en tanto exige no tener más de 10 años de graduados y 40 años de edad para ingresar en las funciones de Profesional Ayudante en las Unidades de Organización Asistencial y Sanitaria.

Ambas excepciones se aplicarán sin que las mismas puedan extenderse más allá de la edad prevista por la ley N° 6.915 y modificatoria para obtener la Jubilación Ordinaria."

**ARTÍCULO 2** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**SALA DE SESIONES, 23 de noviembre de 2023**

~~Dr. RAFAEL E. QUIÑERES  
Senador Legado  
CÁMARA DE SENADORES~~



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS  
Presidenta  
CÁMARA DE SENADORES